

Expte. nº 11-01193/90.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Mayo.

de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 2916/17) y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 242/2000, 2022/00, 1388/01, 1432/01 entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

 Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 24, 25 y 26 de abril de 2002 al agente Isidoro Aramburu, del Juzgado Federal de Ushuaia.

2) Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 2002 de marzo de 2002 al agente Luis Garat, de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

Registrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca y a la U.E.J.N.-

JULIO E. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPPLIA DE JUSTICIA
DE LA NACION